



Municipalidad Distrital de

Majes

000016

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 027-2018-MDM

Majes, 28 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 03 de fecha 21 de febrero del presente año, acordó

VISTOS: el acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2016-MDM. El Informe N° 000180-2016/PPM/MDM El Dictamen Nro. 0198-2016-SGAJ/MDM, de fecha 13 de octubre del 2016, y el Dictamen de la comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo político institucional poniendo a consideración del pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la MDM aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2014-MDM, señala que La Procuraduría Pública Municipal es el Órgano responsable de la representación y defensa jurídica de los intereses y derechos de la Municipalidad distrital de Majes (...) ello en concordancia con el Artículo 29° de la Ley 27972 señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado.

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0154-2016-MDM se APROBÓ OTORGAR facultades a la Abg. LUZ KARINA CALDERON RODRIGUEZ Procuradora de la Municipalidad distrital de Majes para que inicie las acciones penales y civiles tendientes a la declaración de nulidad de los documentos presentados por los administrados señalados en el Informe 068-205 emitido por el asistente administrativo del departamento de Formalización y Titulación.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 302-2016-MDM se le encargó al abogado RAUL ADOLFO CHARAJA CONCHA en el cargo de Procurador público Municipal de la municipalidad distrital de Majes.

Que, el Informe N° 00180-2016/PPM/MDM el Procurador Público de la municipalidad distrital de Majes en atención a su designación solicita se le otorgue facultades a su nombre a efecto de iniciar las acciones civiles y penales.

Que, al respecto el Artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en consideración al informe N° 00180-2016/PPM/MDM y en aplicación a las normas detalladas corresponde remitir el presente expediente al Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2016-MDM.

Que, en aplicación de los informes y las normas detalladas corresponde remitir el presente expediente al Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2016-MDM y se apruebe otorgar facultades al Procurador Publico Municipal a efecto de que inicie las acciones penales y civiles tendientes a la declaración de nulidad de los documentos presentados por los administrados señalados en el Informe 068-205 emitido por el asistente administrativo del departamento de Formalización y Titulación.





Municipalidad Distrital de

Majes

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, Previo el debate sobre el Particular, sesión Ordinaria, en votación Se acordó por **UNANIMIDAD**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 154-2016-MDM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades al Procurador Público Municipal de la municipalidad distrital de Majes a efecto de que inicie las acciones penales y civiles tendientes a la declaración de nulidad de los documentos presentados por los administrados señalados en el Informe 068-205 emitido por el asistente administrativo del departamento de Formalización y Titulación ello de conformidad con el Artículo 9° inciso 23 de la Ley 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al procurador público de la Municipalidad Distrital de Majes para que actúe según sus atribuciones conferidas en el Artículo 29° de la Ley 27972 el cual señala que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley.

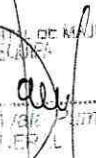
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Efraín Huerta Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Abog. Paul Christa Ayala
SECRETARIO GENERAL